



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PAN



INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO

H. MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA
AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado José Luis Perpuli Drew, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la Décimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur; con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 101 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, me permito someter al Pleno de esta Honorable Soberanía **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de octubre de 2015, la Décimo Cuarta Legislatura, aprobó el Decreto por el que instituyó la medalla denominada “Reconocimiento Estatal al Deporte”, a favor de quienes cada año resulten ganadores del “Premio Estatal del Deporte” que se entrega por el Gobierno del Estado en la ceremonia del desfile del 20 de noviembre de cada año. Dicho reconocimiento constaba de una medalla chapada en oro, un estímulo económico de 12 meses de salario vigentes en la entidad y un diploma en el que se consignaran los motivos de su otorgamiento. Esta medalla fue entregada durante los años 2015, 2016 y 2017.

En 2015 fueron galardonados: el nadador paraolímpico Luis Armando Andrade Guillén, el corredor con causa Manuel Francisco Mendivil Pérez y el entrenador Yunieski Hernández Sánchez.

En 2016 fueron galardonados: el nadador paraolímpico Luis Armando Andrade Guillén, al entrenador de kárate José Luis Tejada Flores y Enrique Federico Cota Gómez del Club Somos Runners Mx.

En 2017 recibieron la medalla: Antonio Hidalgo por su destacada participación en justas internacionales en el Tiro con Arco, el ciclista Christian Valenzuela Zamudio y Enrique Gustavo Caraballo entrenador de ciclismo.

Antes de continuar con mi exposición, quiero hacer una pausa, solicitando desde esta máxima tribuna, un reconocimiento póstumo al entrenador Yunieski Hernández Sánchez, quien lamentablemente falleció a finales del mes de mayo del presente año. En 2015 fue nombrado entrenador del año. Con su trabajo a lo largo de casi 20 años en nuestro Estado, logró forjar una generación de grandes clavadistas que le dieron grandes triunfos a Baja California Sur. Los atletas que formó, fueron parte de la selección nacional para competir en campeonatos del mundo y juegos centroamericanos. Sin los entrenadores, el deporte sudcaliforniano no tendría magníficos exponentes, como los tiene hoy en diversas categorías y ramas. Por eso pido un minuto de aplauso para Yunieski Hernández Sánchez, quien adopto a Baja California Sur para vivir y para enseñar sus conocimientos.

Siendo abrogado dicho decreto el día 14 de diciembre de 2017 con la aprobación de la Ley de Símbolos y Protocolos Oficiales del Estado de Baja California Sur, que en su transitorio segundo mandato abrogar todos los decretos relativos a los otorgamientos de medallas y reconocimientos, emitidos por el Congreso del Estado de Baja California Sur previos a dicha ley.

Si bien, los días 20 de noviembre de cada año, el Gobernador del Estado entrega el Premio Estatal del Deporte en el marco del desfile deportivo militar, consideramos que en las demarcaciones municipales, los ayuntamientos deben de reconocer a sus deportistas que a lo largo de un

año, han destacado por su actividad, desempeño y méritos logrados. Extendiéndose este reconocimiento no sólo a los deportistas, sino a entrenadores y todas aquellas personas destacadas en la promoción, fomento, difusión o apoyo al deporte municipal, el cual será entregado en la fecha que lo determinen los Ayuntamientos.

Existen muchos deportistas que han destacado en los diversos certámenes estatales, nacionales e internacionales en los que participan, constituyéndose como un testimonio para nuestra sociedad, y en especial para nuestra niñez y juventud, de que el esfuerzo y entrenamiento diario hacen posible conseguir las metas que nos proponemos en individual y de manera colectiva.

Consideramos que desde el ámbito municipal, se debe seguir impulsando y fortaleciendo a nuestros talentos locales deportivos, y al mismo tiempo encontrar y preparar a la siguiente generación de deportistas para que nuestro Estado siga significándose como un semillero de deportistas de talla nacional e internacional en las diferentes ramas. Todo ello encaminado a que la práctica deportiva sea una realidad entre los sudcalifornianos que habitan barrios, colonias, distritos, comunidades, rancherías y campos pesqueros. Si sociedad y gobierno ligamos esfuerzos y presupuestos en apoyo de la práctica deportiva, podremos lograr una prevención eficaz de la violencia infantil y juvenil, evitando que nuestro activo máspreciado como sociedad, pueda ser presa en un futuro de los malosos que se encargan de trastocar la estabilidad y paz social de

nuestros pueblos. Propongo para tal fin, adicionar un párrafo segundo al artículo 42 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Baja California Sur, para establecer que, desde la ley, los Sistemas Municipales de Cultura Física y Deporte coordinen sus actividades para aplicar las políticas, planes y programas que en materia de cultura física y deporte cumpliendo dentro de los objetivos ya establecidos, el de realizar y expedir convocatorias, para la organización y entrega del Premio Municipal del Deporte, bajo las categorías y modalidades que establezcan las bases que se aprueben. Actualmente, tenemos conocimiento que solo tres ayuntamientos llevan a cabo este reconocimiento, por ello proponemos que por ley, sean los cinco Ayuntamientos del Estado quienes hagan este reconocimiento anual a lo más destacado del deporte en sus demarcaciones.

Esta propuesta, sin duda que deberá de contar con la participación de los ayuntamientos, para lo cual, la comisión a la que se turne deberá de realizar foros de consulta con dichas autoridades municipales, deportistas, cronistas deportivos, ligas deportivas de las diversas ramas, empresarios y sociedad en general que participa en el impulso al deporte en los cinco municipios del estado. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía popular, el siguiente **PROYECTO DE DECRETO**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DECRETA:**

SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ÚNICO: Se **adiciona** un párrafo segundo al artículo 42 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 42.- ...

I a VII.- ...

Así mismo realizará convocatorias, para la organización y entrega del Premio Municipal del Deporte, bajo las categorías y modalidades que establezcan las bases que se aprueben por las instancias del deporte correspondientes.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

“Poder Legislativo de Baja California Sur, a los 11 días del mes de Junio del año dos mil veinte”.

**ATENTAMENTE:
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PAN
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE**

DIP. JOSÉ LUIS PERPULI DREW.